

**DISPONE PAGO DE BONIFICACIÓN ADICIONAL
RETIRO VOLUNTARIO A DON WALTER JAVIER
CORTES GAJARDO.**

DECRETO EXENTO REG. N° 00.27/2022.

Arica, octubre 05 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N°E, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley N°20.996, de 2017, y Decreto 200 ambos del Ministerio de Educación, Ley N° 20.374, del Ministerio de Educación, Decreto Exento Universitario N°00.340/2022, de mayo 23 de 2022, Decreto Exento Universitario N°00.114/2022, de febrero 04 de 2022, Decreto Exento RA N°335/383/2022, de julio 26 de 2022, Decreto Exento REG N°00.9/2022, de agosto 08 de 2022, Carta de la Dirección de Gestión de Personas y Bienestar N°00.643/2022, de septiembre 02 de 2022, Carta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°1026.22, de septiembre 30 de 2022, Carta de Rectoría N°1971/22, de septiembre 30 de 2022; Decreto Exento RA N°335/560/2022, de octubre 04 de 2022, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución Exenta del Ministerio de Educación N°5629 del fecha 29 de octubre de 2021, de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, se establece distribución de cupos para bonificación adicional por retiro al personal académico, directivo y profesional no académico de las Universidades del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 21.043, distribuyéndose a la Universidad de Tarapacá 89 cupos totales para académicos y directivos del proceso 2021, más 4 cupos totales para funcionarios profesionales no académicos del listado de seleccionados del proceso correspondiente al año o años siguientes y/o para que sean beneficiarios, si quedaren cupos disponibles para el proceso actual.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.114/2022, de febrero 04 de 2022, se aprueba listado de beneficiados con los cupos para la bonificación adicional contemplada en la ley 21.043, que establece y regula una bonificación adicional por retiro al personal académico, directivo y profesional no académico de las universidades del Estado que cumpla con los requisitos dispuestos en la misma.

Que, la renuncia voluntaria presentada por el funcionario antes individualizado, se encuentra registrada según consta en Decreto Exento RA N°335/383/2022, de julio 26 de 2022, efectiva a contar del 11 de julio de 2022.

Que, según lo dispuesto en el artículo primero de la referida Ley N°21.043 para percibir el beneficio adicional de cargo fiscal, el personal académico y directivo de las Universidades del Estado debe haber percibido el beneficio compensatorio del artículo 9° de la Ley N° 20.374, y encontrarse afiliado al fondo de pensiones establecido en el Decreto Ley N°3.500, de 1980, cotizándose o habiendo cotizado en dicho sistema.

Que, mediante Decreto Exento REG. N° 00.9/2022 de fecha 08 de agosto de 2022 se otorgó bonificación compensatoria a don Walter Cortes Gajardo haciéndose pago efectivo el día 09 de septiembre de 2022.

Que, el referido ex académico se encuentra afiliado a la Administradora de Fondos de Pensiones Capital desde el 1 de diciembre de 2010, incorporándose al sistema previsional con fecha 01 de junio de 1983, según consta en Certificado de Afiliación emitido por esa institución, de fecha 21 de septiembre de 2022.

DECRETO:

1.- Declárese que la persona que a continuación se individualiza, cumple con los requisitos para acceder a la Bonificación Adicional por retiro voluntario, según lo establecido en la ley N°21.043 y su Reglamento, ambos del Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle siguiente:

RUT:	
NOMBRE	WALTER JAVIER CORTES GAJARDO
JORNADA	Jornada completa, equivalente a 44 horas semanales.
ANTIGÜEDAD AL INICIO DEL PERIODO DE POSTULACION 2021	
MONTO EN U.F. SEGÚN ART 3, LEY N°21.043	950 Unidades de Fomento

2.- Infórmese a la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, para que realice los trámites de pago ante la Tesorería General de la República.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art.7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad (S)
JPM.GCP.ycl.



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (S)

18 OCT 2022